DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16870
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5389704

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de enero 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones fisicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** TV 26 C BIS A 75 B 52 SUR **P2:** TV 26 C BIS A 75 B 58 SUR **P3:** TV 26 C BIS A 75 B 46 SUR	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 90620.26 Y1: 93811.00 X2: 90620.92 Y2: 93805.98 X3: 90620.12 Y3: 93817.35		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	BELLA FLOR / LA TORRE	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				93 M2		
UPZ:	67-LUCERO	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	19-CIUDAD BOLIVAR	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**		3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0163NZDM	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
ÁREA INSPECCIONADA:	281 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42466		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales,

comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencia Constructiva

6. ANTECEDENTES

El barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante Acto administrativo 235 del 04 de mayo de 2005, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, para el sector catastral La Torre,(el IDIGER, emitió varios conceptos técnicos y diagnósticos técnicos al sector inspeccionado, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA
CT - 3284	09/1998
CT - 3746	06/2002
CT - 4021	09/2004
DI - 10546	05/2017

De acuerdo a los documentos mencionados, el sector inspeccionado se cataloga como zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por fenómenos de Remoción en masa, adicionalmente se recomendó adelantar obras de contención de tal modo que se evite el deterioro de las laderas, así como construcción de sistemas de alcantarillado, manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y pavimentación de vías, así como la recomendación de no permitirse que se siguieran adelantando la construcción de viviendas por fuera del perímetro del barrio sin las especificaciones técnicas adecuadas.

7. LOCALIZACIÓN

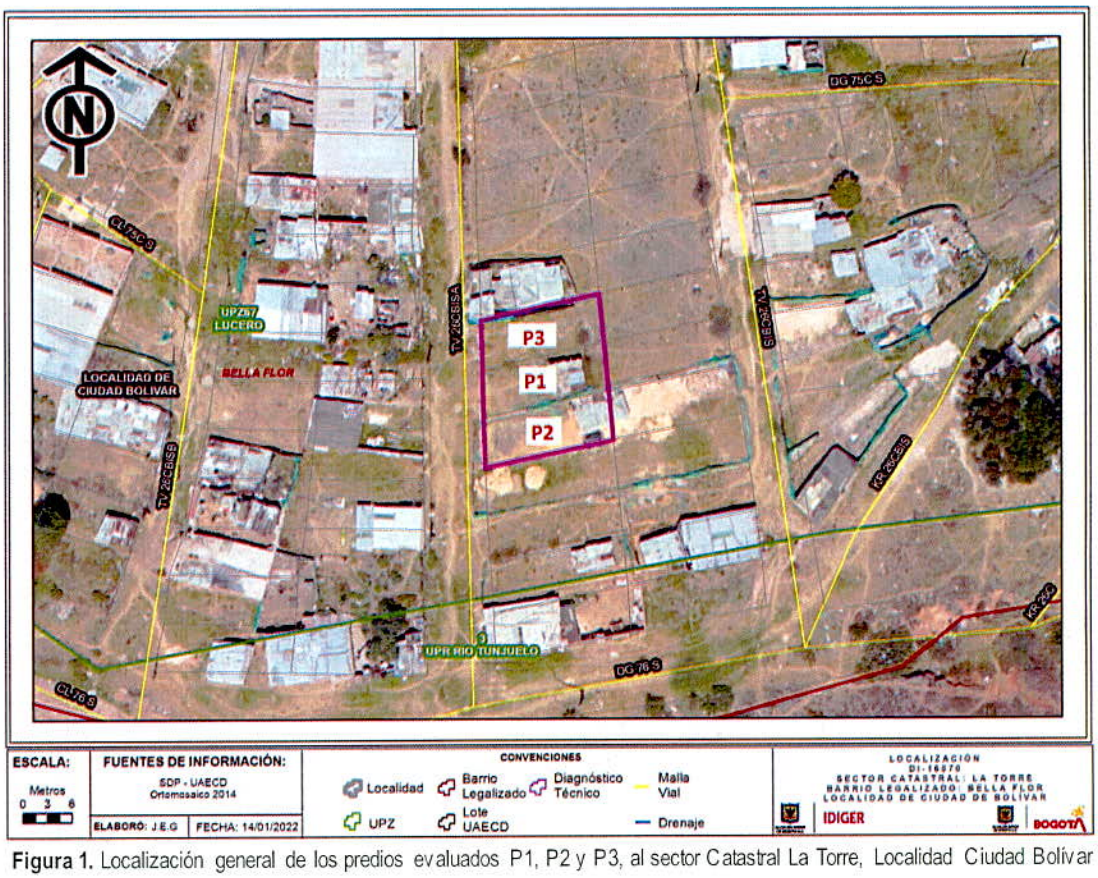

Figura 1. Localización general de los predios evaluados P1, P2 y P3, al sector Catastral La Torre, Localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 05 de enero de 2022, realizó visita técnica al predio **P1**: TV 26 C BIS A # 75 B - 52 SUR, en atención al evento SIRE No. 5389704, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada-alta, con formación geológica en Arenisca Dura, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso peatonal sin pavimentar, donde se emplazan viviendas de hasta 2 niveles, de uso residencial, acomodadas en el terreno de manera escalonada, mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, en los cuales no se identificaron medidas de protección y/o estabilización, para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En su mayoría, son viviendas construidas en material de recuperación y mampostería parcialmente confinada.

Dentro de la inspección visual, se realiza verificación de la edificaciones contiguas **P2:** TV 26 C BIS A # 75 B - 58 SUR y **P3**: TV 26 C BIS A # 75 B - 46 SUR, verificando su estabilidad y funcionalidad, las cuales se encuentran emplazadas tal como se muestra en la figura 2:

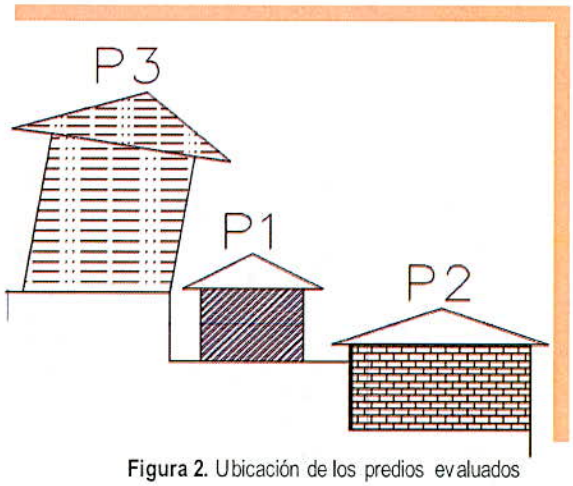

Figura 2. Ubicación de los predios evaluados

El predio P1, es una vivienda construida en material de recuperación, de área aproximada de 8.5 m^2, emplazada sobre un lote de aproximadamente 6 metros de frente por 16 metros de fondo, en el cual se observa que se están adelantando excavaciones al parecer para vigas de cimentación, y se observan refuerzos verticales aparentemente para la fundición de columnas de concreto.

El Predio P2, es una estructura en mampostería parcialmente confinada, con tejas en fibrocemento, en el momento de realizar la verificación, no se encuentra a la persona encargada del predio, y vecinos indican que allí solo vive una persona.

El predio P3, es una estructura en madera, de aproximadamente 6 metros de frente por 16 metros de fondo, con una altura alrededor de 4 metros, sin aparente sistema de cimentación y/o confinamiento, la cual presenta una inclinación considerable hacia el costado sur, evidente deterioro en sus elementos de la estructura de madera, representando un posible riesgo de colapso, que comprometerían la estabilidad y funcionalidad estructural de los predios P1 y P2. (Ver fotografías 1 a 4). El predio P3 se encuentra deshabitado hace aproximadamente dos años, de acuerdo a información de la persona que atiende la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de P3.
- Asentamientos diferenciales

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

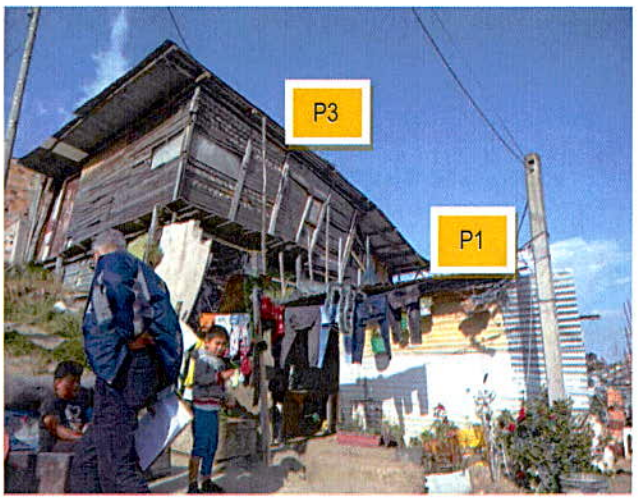



Fotografía 1 y 2. Fachada de las viviendas emplazadas en los predios evaluados



Fotografía 3. Vista parte posterior vivienda P1, donde se evidencia inclinación estructura P3



Fotografía 4. Vista parte posterior vivienda P1, aparente inicio de obras para cimentación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P3:** TV 26 C BIS A 75 B 46 SUR	Construcción simple en Madera	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados del predio P3, que puedan generar colapsos parciales y/o totales en sus elementos, y afectar a los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las vivienda emplazadas en las direcciones **P1**: TV 26 C BIS A # 75 B - 52 SUR, **P2**: TV 26 C BIS A # 75 B - 58 SUR y **P3**: TV 26 C BIS A # 75 B - 46 SUR, sector Catastral La Torre, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de evacuación de las viviendas P1 y P2, y la recomendación de restricción de uso del predio P3, del sector Catastral La Torre, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formatos No. 8240, 8241 y 8242, teniendo en cuenta el principio de precaución y prevención del riesgo ante posibles colapsos parciales o totales de la estructura P3. Se notifica a la propietaria del predio P1 sobre la recomendación; para P2 y P3, se realiza notificación a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, al no encontrarse nadie en las viviendas.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5389704

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8240	05/01/2022	Diana Marcela Jimenez	Recomendación de evacuación de la vivienda P1.
8241	05/01/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de evacuación de la vivienda P2.
8242	05/01/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Recomendación de Restricción de uso de la vivienda P3.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de **P3**: TV 26 C BIS A # 75 B - 46 SUR, sector Catastral La Torre, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

- La estabilidad estructural de las viviendas **P1**: TV 26 C BIS A # 75 B - 52 SUR, **P2**: TV 26 C BIS A # 75 B - 58 SUR, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. No obstante, la funcionalidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas, sí se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en P3 y ante el riesgo de su posible colapso.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio **P3**: TV 26 C BIS A # 75 B - 46 SUR, sector Catastral La Torre, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de Restricción de uso del predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural en la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de los predios **P1**: TV 26 C BIS A # 75 B - 52 SUR, **P2**: TV 26 C BIS A # 75 B - 58 SUR, sector Catastral La Torre, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de estas viviendas, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad, y estabilidad de la estructura del predio P3.

- Al responsable y/o responsables del predio **P3**: TV 26 C BIS A # 75 B - 46 SUR, sector Catastral La Torre, Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada, así mismo, la recomendación de realizar control urbanístico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*